

Dependencia Solicitante:	Subdirección de Comunicaciones
Presupuesto:	Inversión
Código BPIN:	2022011000068
Número de CDP:	El proceso se encuentra respaldado con el CDP 78923 del 9 de febrero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera.
Objeto contractual:	Prestar los servicios profesionales para apoyar el cubrimiento periodístico y la difusión de las actividades que realice la JEP en territorio y en las demás acciones relacionadas con la estrategia de comunicación territorial de la entidad, siguiendo la política de comunicaciones de la Jurisdicción.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la Jurisdicción Especial para la Paz como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica”* y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *“el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección”*.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”*, consagró:

“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 017 del 01 de julio del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

La comunicación estratégica de la Entidad tiene como principal objetivo crear mecanismos, acciones y estrategias que permitan generar mayor conocimiento sobre la operación y funciones de la JEP a nivel nacional y territorial con todos sus grupos de interés. Dicho conocimiento busca, además, lograr el posicionamiento y visibilidad de la misión, visión y objetivos estratégicos de la JEP, lo cual implica que tanto para la población colombiana como para los agentes internacionales se evidencie el cumplimiento del Acuerdo Final, en este caso la aplicación del componente de justicia, la búsqueda de la verdad plena, la reparación de las víctimas y la no repetición de los hechos violentos generados por el conflicto armado. Todos estos propósitos han generado gran expectativa del pueblo colombiano.

Así mismo, las estrategias de comunicación se orientan a la generación de contenidos, espacios, medios y canales de acceso a la información pública, que fomenten la comprensión del quehacer de la JEP hacia los diversos grupos de interés, especialmente las víctimas, de acuerdo con los criterios y principios establecidos en el capítulo 17 del Reglamento General de la JEP.

La JEP cuenta con uno de los ejes estratégicos y transversales que contribuye con el logro de su misión, visión y objetivos, es decir la comunicación, que permite, mediante la implementación de mecanismos, acciones y estrategias, el fortalecimiento de la imagen institucional y la divulgación oportuna y pertinente de los mensajes de la JEP.

De igual manera, la labor que se desempeña desde la Subdirección de Comunicación es fundamental para garantizar el principio de publicidad y transparencia de acceso a la información de la JEP, es así como, el Artículo 116 *“Principio de máxima divulgación”* del Acuerdo ASP No. 001 de 2020 *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”* expone que *“La JEP facilitará el máximo acceso a la información y archivos que genere, obtenga, adquiera, transforme o controle. En consecuencia, las excepciones de acceso tendrán fundamento exclusivo en las normas constitucionales y legales. La negativa de acceso a la información será debidamente motivada y en caso de existir duda se permitirá el acceso a la información”*.

Así mismo, el Artículo 118 *“Tipos de información”* del Reglamento General de la JEP indica lo siguiente: *“Los criterios para el acceso a la información y a los archivos de la JEP seguirán las disposiciones del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y se cumplirán de la siguiente manera:*

- a. *Información pública: Es aquella a la que toda persona tiene derecho a acceder, por lo cual, la JEP garantizará su acceso de manera integral y sin condicionamiento alguno.*
- b. *Información pública clasificada: tratándose de información que pertenece al ámbito propio, particular o privado de una persona natural, la JEP, de manera previa a autorizar el acceso, analizará si esta se encuentra exceptuada de acceso por daño de derechos a personas naturales. Este test se aplicará de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Los datos de las víctimas de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH por ser datos sensibles se encuentran exceptuados de acceso. Esto con independencia del momento procesal en el que eventualmente se encuentre su caso.*
- c. *Información pública reservada: tratándose de información que según la Constitución o la Ley goce de reserva por un término específico, una vez vencido el término legal la JEP dará público acceso a la misma. Dicho término será contado a partir del momento de producción de la información”*.

A su vez, el acuerdo 057 de 2019 del Órgano de Gobierno, adoptó la Política de Comunicaciones, que establece que: *“la Subdirección de Comunicaciones será responsable (...) de la grabación y transmisión de las audiencias y diligencias”*, y también trazó, dentro del marco de acción de esa política *“la grabación de las diligencias judiciales”*.

El momento judicial que actualmente ha alcanzado la Jurisdicción requiere presencia continua de la Subdirección de Comunicaciones en los territorios. Se trata de descentralizar el proceso que desde hace cinco años se ha venido desarrollando a través de los desplazamientos esporádicos que acompañan algunos de los funcionarios y contratistas que la conforman.

En función de ello se hace necesario consolidar equipos de comunicaciones en las regiones, priorizando las zonas en las que avanzan las diligencias de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que permitan amplificar la difusión del quehacer de la entidad con un enfoque territorial. De igual manera, a través de estos equipos se busca estrechar los lazos de confianza con las comunidades que participan en estos procesos judiciales, fortalecer el relacionamiento con

medios de comunicación, organizaciones civiles y demás organismos que participen en los procesos.

Bajo este propósito, junto a la Secretaría Ejecutiva se han priorizado cinco territorios para efectos de lograr una cobertura efectiva y comprometida, de la mano con las oficinas instaladas y los equipos de profesionales de la JEP. Estos territorios priorizados son: Medellín, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Cali, donde las acciones de la Entidad tendrán un importante impacto en términos de diligencias y sanciones en el marco de la justicia restaurativa, los procesos para la construcción de tejido social y las acciones para dignificar los derechos de las víctimas, todo ello con un enfoque territorial, diferencial y de género.

Para lograrlo, es necesario contar con un profesional en comunicación social-periodismo, que apoye en la generación de contenidos, el cubrimiento en directo de las diligencias que adelanta la JEP y demás actividades que se realicen en los territorios en el marco de las diligencias de la Entidad como parte de la justicia restaurativa, aprobadas y coordinadas desde la Subdirección de Comunicaciones.

El profesional que contrate la JEP para este fin deberá participar en las actividades que se realicen en las regiones y proponer contenidos con enfoque territorial que vayan en línea con la estrategia de comunicaciones, sus campañas, conmemoraciones y en función misional de la JEP. Además, apoyará en el relacionamiento constante con medios de comunicación regional, local y comunitario, aportará al monitoreo de medios regional con el propósito de proponer contenidos con enfoque territorial y apoyará a la realización de los productos que desarrolle la Subdirección de Comunicaciones de la JEP en el marco de la estrategia de comunicaciones.

El apoyo de este profesional permitirá afianzar la confianza y mejorar sustancialmente las comunicaciones y la relación de la JEP con las comunidades que participan en los procesos judiciales en los territorios.

En el mismo sentido, la presencia de este profesional, en cada uno de los territorios señalados, representará la presencia de la Subdirección de Comunicaciones en los territorios para poder visibilizar el quehacer de la JEP en la mayor parte del país.

Asimismo, tener equipos de comunicaciones en los territorios ahorrará recursos a la entidad, ya que se evitaría incurrir en gastos de comisiones y desplazamiento desde Bogotá a las diferentes regiones del país para el cubrimiento periodístico de eventos de la Jurisdicción en otros territorios.

A lo largo de su existencia en la JEP ha existido una limitada presencia en las regiones en materia de comunicaciones. Contratar equipos territoriales es una solución para superar estas carencias y permitir una mayor presencia y una mejor cobertura de los eventos en las regiones.

Por lo anterior, la Subdirección de Comunicaciones requiere conformar un equipo de periodistas en los territorios priorizados: Medellín, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Cali, que apoyen el cubrimiento periodístico y la difusión de las actividades que realice la JEP en las regiones y realicen actividades tendientes a fortalecer la relación de la JEP con las comunidades en el marco de la política de comunicaciones y las directrices de la Subdirección de Comunicaciones de la JEP.

El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la aprobación de recursos para la vigencia 2023, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de inversión, *“Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa- Alias: “Participación efectiva”, a través del apoyo en la planeación, producción, edición y distribución de contenidos públicos e internos.*

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2023, con el número de ítem 555 asociada a la actividad que consiste en: *“Desarrollar la operación del Sistema de Gestión de Medios; así como la ejecución de estrategias de comunicación y la articulación de la gestión de comunicaciones de la JEP”,* prevista en el Plan operativo de acción anual (POA) 2023, y en atención al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Así entonces, y acorde a lo contenido en el Plan Operativo Anual, la contratación del perfil requerido aportará al cumplimiento del objetivo estratégico número 4. *“Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.”*, como parte de la iniciativa estratégica 4.2. Definición y ejecución de la política, estrategia y modelo integral de comunicación asertiva y activa, y de relacionamiento, para hacer visible y transparente la gestión de la Jurisdicción.” y de la acción indicativa 4.2.1. Definir y desarrollar la política y estrategia de comunicaciones de la Jurisdicción” en la medida que con el perfil a contratar se realizará, producción de piezas comunicativas en diferentes formatos (escrito, digital, audiovisual, radial) para el posicionamiento público de la JEP a nivel nacional y territorial con todos sus grupos de interés.

Igualmente este profesional apoyará a la Subdirección de Comunicaciones en la planeación y convocatoria de consejos de redacción en los que se establezca un cronograma de publicaciones a corto y largo plazo en la página web y en las redes sociales de la JEP, que incluyan el cubrimiento de las principales decisiones de las salas y secciones de la JEP en los territorio, la estrategia de comunicaciones de participación de víctimas, la estrategia de comunicaciones de las sanciones propias y las conmemoraciones importantes para la Jurisdicción.

Esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2023 por la dependencia relacionada con desarrollar la operación del Sistema de Gestión de Medios; así como la ejecución de estrategias de comunicación y la articulación de la gestión de

comunicaciones de la JEP.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO Y LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA JEP EN TERRITORIO Y EN LAS DEMÁS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN TERRITORIAL DE LA ENTIDAD, SIGUIENDO LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES DE LA JURISDICCIÓN.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en la ciudad de Sincelejo, o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 82141500.

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (*físicos y electrónicos*) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad,

en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
10. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Dar cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión de la Entidad (Cuando aplique)¹.
20. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyo a la Subdirección de Comunicaciones en el cubrimiento periodístico y la difusión de las decisiones y otros asuntos de interés público de las Salas y Secciones de la JEP, entendiendo

¹ La presente obligación aplica para los contratistas que sean designados por parte del ordenador del gasto como apoyo a la supervisión y/o cuyo objeto contractual se relacione con el seguimiento a la ejecución de contratos.

que este cubrimiento comprende: notas de prensa, comunicados, contenidos para redes sociales y demás formatos que aporten a los canales de difusión de la JEP, y para ello disponer de equipos tecnológicos propios con los respectivos programas (software) que se requiera.

2. Apoyar a la Subdirección de Comunicaciones en la conceptualización, producción y difusión de piezas periodísticas relacionadas con las actuaciones de las salas y secciones de la JEP.
3. Apoyar a la Subdirección de Comunicaciones en la redacción y distribución de materiales y piezas informativas destinados a los diferentes públicos de interés de la JEP.
4. Participar en actividades que se realicen en las regiones y proponer contenidos con enfoque territorial que vayan en línea con la estrategia de comunicaciones, sus campañas, conmemoraciones y función misional de la JEP.
5. Apoyar y mantener el relacionamiento constante con periodistas y medios de comunicación regional, local y comunitario, que permitan amplificar la difusión de las diligencias y demás actividades de la JEP en los territorios.
6. Atender al monitoreo de medios e identificar contenidos regionales que permitan proponer agenda de acuerdo a la dinámica territorial.
7. Apoyar en la realización de contenidos, producción, logística y generación de insumos que aporten a los productos que desarrolle la Subdirección de Comunicaciones de la JEP en el marco de la estrategia de comunicaciones.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **EL CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **EL CONTRATISTA** sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No. 702 de 2021, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 78923 del 9 de febrero expedido por la Subdirección Financiera.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en el numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. AOG 017 del 2022 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del Manual de Contratación de la JEP que dispone:

“Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta”.

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece:

“Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas”.

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: *“En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta”.*

5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las cualidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurra para el perfeccionamiento del

contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL si a ello hubiere lugar.

Para la vigencia 2023, de conformidad con las proyecciones realizadas por la Subdirección de Planeación de la JEP, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios profesionales del DNP del año 2021, por tanto, se estiman honorarios por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.464.476)**, como valor de cada pago a reconocer por mes al contratista o proporcional a los días de servicio prestado, así como contratos con objeto similar según se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual
JEP-397-2019	Apoyar a la Subdirección de Comunicaciones en la elaboración de contenidos Periodísticos sobre las decisiones judiciales, de las salas y secciones de la JEP, según los lineamientos de la política comunicaciones y siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.	\$6.456.206
JEP-275-2020	Apoyar a la Subdirección de Comunicaciones en la elaboración de piezas comunicativas y periodísticas con enfoque diferencial, respecto a las decisiones de las salas y secciones, las comisiones y las actividades del Departamento de enfoques diferenciales de la Secretaría Ejecutiva.	\$5.052.683
JEP-287-2021	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Comunicaciones en el cubrimiento periodístico y la difusión de las decisiones y audiencias de la salas y secciones del tribunal para la paz, siguiendo los lineamientos de la estrategia y la política de comunicaciones	\$6.456.206
JEP-185-2022	Apoyar a la Subdirección de Comunicaciones en la elaboración de piezas comunicativas y periodísticas con enfoque diferencial respecto a las decisiones de las secciones, comisiones y dependencia de enfoque diferencial de la JEP, en desarrollo de la política y estrategia de comunicaciones en concordancia con el plan de posicionamiento y divulgación	\$5.204.263

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**6.1 VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.415.274)**, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

6.2 FORMA DE PAGO:

- A) Un primer pago por la suma de hasta **UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.092.894)**, o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de julio de 2023, a razón de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$182.149)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

- B) Cinco (5) mensualidades vencidas e iguales a partir del **1° de agosto de 2023**, cada una por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.464.476)**, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, solicitud de pago o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, la JEP pagará el valor de los servicios prestados por el contratista hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del(a) Supervisor(a). Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo anterior, la necesidad descrita deberá llevarse a cabo por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL:

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en comunicación social, periodismo, y afines o su equivalencia.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 25-33 meses.

Equivalencia: De conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia fiscal 2021 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Requerimientos: Tarjeta profesional vigente (si aplica).

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **31 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del Manual de Contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de **LA JEP** en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
------------------------	-----	---

EL CONTRATISTA se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

Tabla 1. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o	Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del contratista.	Imposibilita la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, al representar un riesgo	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto

Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
2	JEP	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Comunicaciones	Revisión del perfil requerido.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
3	JEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se elabora el contrato

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato - Subdirección de	Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.
5	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual.
6	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

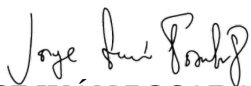
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	JEP	Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición.
8	JEP-Contratista	Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Sí	JEP-Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente
9	JEP	Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	Sí	JEP	Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales.	Semanalmente durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del Subdirector de Comunicaciones, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los

intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2023.



JORGE IVÁN POSADA DUQUE
Subdirector de Comunicaciones (E)
Jurisdicción Especial para la Paz